

NACIONAL

## La ley Vs. Uber

Mientras autoridades federales avanzaban en regular y avalar a las plataformas digitales como Uber para que operaran en el aeropuerto, los taxistas tradicionales argumentan que les estaban haciendo un 'traje a la medida' y terminando con el 'piso parejo' por lo que la reforma fue congelada



18

# LA LEY VS. UBER

#Movilidad

Mientras autoridades federales avanzaban en regular y avalar a las plataformas digitales como Uber para que operaran en el aeropuerto, los taxistas tradicionales argumentan que les estaban haciendo un 'traje a la medida' y terminando con el 'piso parejo', por lo que la reforma fue de momento congelada

POR RUBÉN ZERMEÑO

@RubenZermeno

**D**espués de reunirse con taxistas de todo el país, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) frenó la reforma que permitiría que conductores de aplicaciones de movilidad como Uber y Didi pudieran recoger pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en las demás terminales áreas del país.

Si bien, la pausa en la reforma causó polémica entre usuarios y conductores de este tipo de aplicaciones, también amplía el debate y análisis de la misma, ya que los miles de taxistas en los aeropuertos del país, que sí cumplen con la normativa vigente federal para poder operar, se encontraban en desventaja contra estas empresas de movilidad.

Con la reforma aprobada, las plataformas de transporte bajo

demanda podrían recoger a pasajeros en zonas federales, lo cual fue ampliamente rechazado por los taxistas.

Incluso, fuentes cercanas al caso revelaron que el pasado 13 de septiembre, un grupo de representantes de los taxistas de todo el país se reunieron con el secretario de la SICT, Jorge Nuño Lara.

Tras la reunión, la secretaría federal anunció que frenaría su proyecto de reforma al Reglamento del Autotransporte Federal.

"Se llevará a cabo un nuevo análisis de la reforma planteada, a efecto de implementar mejoras dentro de la misma, generando mayores beneficios al sector involucrado", informó la SICT en su solicitud para dar de baja del proyecto registrado ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer).

### El polémico proyecto

El proyecto de reforma de la SICT buscaba regular el servicio de taxis por aplicación en zonas fede-

rales a través de varios requisitos como un examen médico y la adquisición de un permiso para que los conductores pudieran recoger pasaje en las terminales aéreas y portuarias del país.

La iniciativa fue rechazada inmediatamente por los taxistas, quienes argumentaron que el piso no sería parejo ya que ellos cumplen con requisitos más estrictos además de pagar cuotas muy elevadas para poder operar en dichas zonas federales.

Con la iniciativa suspendida, se continuará aplicando la legislación actual la cual establece que sólo los portadores de placas y licencia federal pueden acceder a los aeropuertos para recoger pasajeros.

A pesar de violar la ley, Uber argumentó que seguirá brindando el servicio ya que presuntamente cuentan con una suspensión definitiva contra la medida que les dictó un juez.



“Queremos recordarte que con Uber puedes realizar viajes desde y hacia el aeropuerto, ya que la aplicación es la única que cuenta con una suspensión definitiva dictada por un juez. Esto quiere decir que la autoridad no te puede exigir ninguna autorización, concesión o permiso”, escribió la empresa a sus usuarios.

### ‘Queremos piso parejo’

Miguel Ángel Téllez, asesor de las agrupaciones de transportistas del AICM y vocal del Movimiento Nacional Transportista, explica a Reporte Índigo que la reforma pretendida creaba dos realidades jurídicas ya que se estarían publicando reglas más laxas para las empresas de redes de transporte y que se adaptarían a su modelo de negocio, perjudicándolos y afectando el “piso parejo”.

“Las autoridades responsables pretenden la creación de dos realidades jurídicas: una, que sería aplicable a los permisionarios actuales, bajo la cual deben cumplirse todas y cada una de las obligaciones establecidas y, otra, solo aplicable a las Empresas de Redes de Transporte en la cual se les exime de las obligaciones generales y en cambio, se les señala otras ad hoc. No hay piso parejo.

“No menos grave, es que con la pretensión de eximir del cumplimiento de requisitos y obligaciones a las Empresas de Redes de Transporte, las autoridades responsables atentan en contra de las condiciones de seguridad que hoy en día se aplican para el beneficio de los pasajeros”, señala.

El defensor además argumenta que contrario a lo que obliga la ley vigente, empresas como Uber y Didi, también estarían exentas de registrar las tarifas por aplicar, es decir, tendrían la libertad de cobrar a los pasajeros lo que ellos consideren.

“Las autoridades pretenden confeccionar un ‘traje a la medida’ de los caprichos de las Empresas de Redes de Transporte, ya que, de todos los requisitos vigentes, ninguno es de imposible cumplimiento, por lo que puede concluirse que el actuar de las autoridades es en sentido de complacer a las Empresas de Redes de Transporte.

“Como lo hemos manifestado en diferentes ocasiones, no tememos a la competencia; no estamos en contra de que se incorporen al mercado del autotransporte de pasajeros nuevos actores económicos, lo que exigimos es que esa eventual incorporación sea en los términos que señalan las disposiciones legales vigentes, que no se diseñen ‘trajes a la medida’, que no se establezcan condiciones especiales para unos y que, de manera discriminatoria, a los otros actores económicos se les siga aplicando la ley vigente y se les exija el cumplimiento de todas las obligaciones. En resumen, exigimos suelo parejo”, concluye Téllez.

## Las reglas

### Requisitos que deben de cumplir los taxis para poder operar en zonas federales como aeropuertos y terminales marítimas:

1. Contar con permiso federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte

2. El chofer debe obtener licencia federal de conductor y someterse periódicamente a la evaluación de sus capacidades físico-motoras

3. La unidad vehicular debe contar con una póliza de seguros que cubra responsabilidades ante terceros y además la cobertura del seguro del viajero, ambas bajo la premisa de que se trata de servicio público federal de autotransporte de pasajeros

4. La unidad vehicular debe someterse a la verificación de las condiciones físico-mecánicas

5. Deben registrarse las tarifas por aplicar en la prestación del servicio

6. Celebración de contratos de carácter mercantil con la administración del aeropuerto



## Con la reforma aprobada, las plataformas de transporte bajo demanda podrían recoger a pasajeros en zonas federales, lo cual fue ampliamente rechazado por los taxistas

**Las autoridades pretenden confeccionar un 'traje a la medida' de los caprichos de las Empresas de Redes de Transporte, ya que, de todos los requisitos vigentes, ninguno es de imposible cumplimiento, por lo que puede concluirse que el actuar de las autoridades es en sentido de complacer a las Empresas de Redes de Transporte"**

**Miguel Ángel Téllez**

Vocal del Movimiento Nacional Transportista

### 'Que el beneficiado sea el pasajero'

El Contralmirante y Director General del AICM, José Ramón Rivera Parga, comenta a Reporte Índigo que en el principal aeropuerto del país están muy preocupados por la pugna entre las autoridades, taxistas y plataformas de transporte.

"Estamos preocupados y ocupados en que esta situación se lleve en los mejores términos y que al final sea el pasajero quien tenga un beneficio y opciones a elegir, pero siempre apegado a la legalidad.

"En este momento se están llevando una mesa de

trabajo entre los taxistas y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a fin de que la regulación de los taxis de aplicación, que consideramos necesaria, salga de común acuerdo con todas las partes involucradas", comenta.



